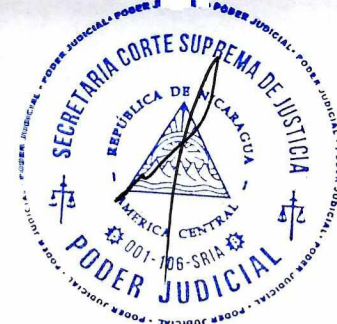




Corte Suprema de Justicia
Secretaría



Managua, 27 de octubre de 2017.

CIRCULAR

Señores
Nivel Central
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunales de Apelaciones: Salas Civiles, Penales y Especializada en Violencia y Justicia Penal de Adolescentes
Jueces Civiles de Distrito
Jueces Certificadores de Distrito
Jueces de Ejecución y Embargos
Jueces de Distrito de Familia
Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social
Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia
Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio
Jueces de Distrito Especializados en Violencia
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales Civiles, Familia, Penales y Únicos
Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional de Antecedentes Penales
Dirección Alterna de Resolución de Conflictos
Instituto de Altos Estudios Judiciales
Instituto de Medicina Legal
Defensoría Pública
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y Receptores
Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos
Oficinas de Atención al Público en los Complejos Judiciales y de los Modelos de Gestión de Despachos Judiciales
Oficinas de Notificaciones y Oficiales Notificadores
Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial
Personal Administrativo
Abogados(as) y Notarios(as) Públicos
Ciudadanía en General
Toda la República

Estimados Señores:

Con instrucciones de la Comisión Especial de Registros presidida por la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, les transcribo el presente acuerdo que íntegro y literalmente dice:

Acuerdo No. 542

EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL CONSIDERA:

Que en Acuerdo N° 535 del veintiséis de octubre del corriente año, suspendió provisionalmente la "Normativa para regular el funcionamiento y operatividad del Registro Público de Garantías Mobiliarias", aprobada también por este Consejo el diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, aclarándose que el Registro de Garantías Mobiliarias no iniciará funciones hasta nueva orden, por lo que en uso de las facultades establecidas en el artículo 165 numerales 1, 4 y 11 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los numerales 1, 5 y 19 del artículo 6 de la Ley 501 "Ley de Carrera Judicial", este Consejo,

ACUERDA:

Único: Orientar a los Registradores Públicos a nivel nacional a continuar con el procedimiento y mecanismos de las Inscripciones de los Contratos de Prenda Agraria, Industrial y Comercial que se



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

presenten en los Registros Públicos del País, hasta que entre en funcionamiento el Registro Público de Garantías Mobiliarias (RPGM). Asimismo se aclara que la suspensión provisional de la Normativa referida no afecta el procedimiento de inscripción de los otros Registros existentes en el país.

Comuníquese y publíquese.

Managua, veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete.

Atentamente,


RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA

SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

